LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/19
"SEGURO MEDICO PRIVADO PARA EL MDP – PLURIANUAL"

Asunción, 9 de setiembre de 2019

ADENDA Nº 3

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Publica, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Fecha y hora tope de Presentación de Ofertas

Fecha y hora de Apertura de Ofertas

Obs.: el mismo se encuentra actualizado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.)

Sección III – Suministros Requeridos
DONDE DICE:
5. Vigencia de los Servicios
c. Las enfermedades preexistentes no serán consideradas como servicios sin cobertura para los titulares, su Núcleo Familiar y adherentes. Aclarando de que los estudios de rutina o control estén cubiertos.

DEBE DECIR:
5. Vigencia de los Servicios
c. Las enfermedades preexistentes serán consideradas como servicios SIN cobertura para los titulares, su Núcleo Familiar y adherentes. Aclarando de que los estudios de rutina o control estén cubiertos.

Los demás puntos quedan inalterables.

DONDE DICE:
20. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA
a. Estarán incluidos todos los tratamientos de fisioterapia, y sus ramas auxiliares, así como la hidroterapia hasta 30 sesiones por año por beneficiario núcleo familiar con cobertura total; a partir de la sesión 31 se abonara un arancel preferencial.

DEBE DECIR:
20. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA
a. Estarán incluidos todos los tratamientos de fisioterapia, y sus ramas auxiliares, así como la hidroterapia hasta 20 sesiones por año por beneficiario núcleo familiar con cobertura total; a partir de la sesión 21 se abonara un arancel preferencial.

Los demás puntos quedan inalterables.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

DONDE DICE:

B. EN DEPARTAMENTO CENTRAL E INTERIOR DEL PAIS.

a. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales capitales departamentales. En caso de no contar con dichos servicios en las capitales departamentales o en las ciudades de los departamentos de Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes u otras ciudades solicitadas en el presente Pliego de bases y condiciones, se debe prever el traslado al Centro Asistencial más próximo del Convenio.

b. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), se hará el traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora, a cargo del beneficiario.

c. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

DEBE DECIR:

B. EN DEPARTAMENTO CENTRAL E INTERIOR DEL PAIS.

a. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales capitales departamentales. En caso de no contar con dichos servicios en las capitales departamentales o en las ciudades de los departamentos de Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes u otras ciudades solicitadas en el presente Pliego de bases y condiciones, se debe prever el traslado al Centro Asistencial más próximo del Convenio.

b. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), se hará el traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora, SIN cargo del beneficiario.

c. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. Mg. Omar Araya Yampey
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública